



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1077-R-UNICA-2019

Ica, 15 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0221-D-FCB-UNICA-2019 del 30 de Abril de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien solicita encargo interno para cubrir los diversos gastos de Capacitación a los docentes de la Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;



Que, con Oficio N° 01110-2019-D-OGA/UNICA del 6 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para otorgamiento de encargo interno para el Seminario de Capacitación sobre sílabos por competencias dirigido a los docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas; por un monto ascendente a S/. 5,000.00 soles, a nombre del Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos;

Que, mediante Oficio N° 0755-2019-OGPU/UNICA del 10 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de encargo interno, ascendente a S/.5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0131-OFEP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la asignación del dinero por encargo interno al **Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS** Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas ascendente a **S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)**, el Seminario de Capacitación sobre sílabos por competencias dirigido a los docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas, los días 22, 23 y 24 de Mayo de 2019.



**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al Informe N° 0131-OFEP/OGPU-UNICA-2018, según detalle:

<b>Cadena de gasto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
23.27.1199	Servicios diversos	4,500.00
23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina	500.00
	<b>Total</b>	<b>S/. 5,000.00</b>

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que el Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos, rendirá respectivamente el encargo interno detallado en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
SECRETARIO GENERAL